



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-116/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Tlalpujahua, Michoacán, siendo las 15:21 quince horas con veintiún minutos del día 30 de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Karina Molina Baltazar, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio en restaurante la terraza del rio, ubicado en la carretera federal km 38, sin número, en Tlalpujahua, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 Diecisiete horas con cero minutos de este día 30 de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO". -----

A este acto asistió por parte de la organización la C, **María Margarita Juárez Yeo**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera

Recibi acta original
María Margarita Juárez Yeo
30-agosto-22

Recibi Original
Página 1 de 7
05/09/22
Daniel Guzmán A.

SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022

asistieron a este acto los CC. **Carlos Eduardo García Ángel y José María Ramírez Hernández**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por **La Organización**, no pudo celebrarse por falta de **Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 52 cincuenta y dos afiliados, tomando en consideración que para el municipio de José Sixto verduzco, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 20,300 veinte mil trescientos personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 43 quince afiliados, dicho número de

SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022

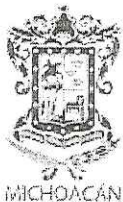
personas únicamente representó el 0.13 % cero punto trece por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 15:21 quince horas con veintiún minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en restaurante la terraza del río,, ubicado en carretera federal km 38, sin número, en Tlalpujahua, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia n 19°48,11.381, w 100° 10, 19.160 ; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos plantas, con fachada en colores cafés claros con una puerta de de acceso material de madera en color café oscuro; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 02 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2026084865116, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **52, cincuenta y dos** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

SIN TEXTOS



IEM-OE-AM-116/2022

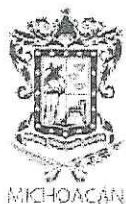
II. Que siendo las 15:47 quince horas con cuarenta y siete minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **30 afiliados de los cuales fueron válidos y 6 seis asistentes que no contaban con su credencial, y con las cuales no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, la C. **María Margarita Juárez Yeo**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto,

OLYMPIA



IEM-OE-AM-116/2022

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

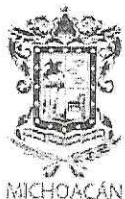
VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 Dieciocho horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **44 personas afiliadas, de las cuales solo 43 cuarenta y tres contaban como afiliados válidos, 7 que se salieron y 7 siete asistentes que no se afiliaron**, virtud de que no contaban con su credencial, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

VII. Con las circunstancias imperantes, la C. **María Margarita Juárez Yeo**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple de cancelación al C. **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, finalmente ya que no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.19% cero punto diecinueve por ciento del padrón electoral del municipio de Tlalpujahua, Michoacán, que se compone de 22,300 veintidós mil trescientos.-----

VIII. personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto

SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022

Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).



IX. De igual forma se requirió a el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, misma que se presenta en el anterior, **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro

OLYMPIA



IEM-OE-AM-116/2022

como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

1132 MS



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-116/2022.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."
TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
30 DE AGOSTO DE 2022**

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO



SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."
TLALPUJAHUA, MICHOACÁN
30 DE AGOSTO DE 2022**

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA DOS



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.

ANEXO DOS



Amable

SIN TEXT

Tlalpujahua, Michoacán a 30 de agosto de 2022

c. Maria Margarita Juárez Vea

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tlalpujahua

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción.III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 30 afiliaciones.



DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.

Tlalpujahua, Michoacán.

30 de Agosto de 2022.

ANEXO TRES



SIN TEXT

Tlalpojahua, 30 de agosto de 2021

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



María Margarita Juárez Yeo
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.

ANEXO CUATRO



SIN TEXT

C. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El que suscribe, Maria Margarita Suarez Geo, en mi carácter de responsable de la
asamblea municipal de Tlalpujahu de la asociación Vía Democrática para Michoacán
A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán
para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán
de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la
asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se
presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, y nos reservamos el derecho de
reprogramar la misma en los términos de los Lineamientos.

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
30/08/2022	17:00 hrs	Tlalpujahu	Restaurante La Terraza del Rio Km 38 carretera Federal Tlalpujahu, Mich	Maria Margarita Suarez Geo

Atentamente



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.



ANEXO CINCO

SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.



ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Tlalpujahua, Michoacán a 30 de agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe Marta Margarita Juárez Vero, encargado/ de la asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



Tlalpujahua, Michoacán a 30 de agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe Maria Margarita Juárez Vea, encargado/ de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE





IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.

Tlalpujahua, Michoacán.

30 de Agosto de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXT



IEM-OE-AM-116/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Tlalpujahua, Michoacán.
30 de Agosto de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO